



EVITAR TRANSMISIÓN DE VIBRACIONES A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO

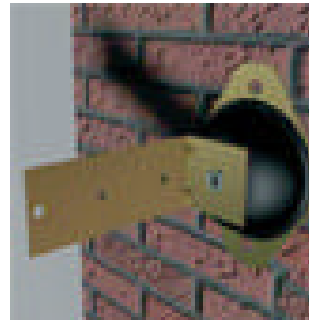
Hay que fijarse en:

- *Todos los elementos con órganos móviles se mantendrán en perfecto estado de conservación, principalmente en lo que se refiere a su equilibrio dinámico o estático, así como la suavidad de marcha de sus cojinetes o caminos de rodadura.*
- *No se permitirá el anclaje directo de máquinas o soporte de las mismas o cualquier órgano móvil a la estructura del edificio, paredes, medianeras y techos de separación entre locales de cualquier clase o actividad.*
- *El anclaje de toda máquina u órgano móvil en suelos o estructuras no medianeras ni directamente conectadas con los elementos constructivos de la edificación, se colocará colocando elementos antivibratorios adecuados.*
- *Las máquinas de arranque violento, deberán estar ancladas en bancadas de inercia de peso comprendido entre 1.5 y 2.5 veces al de la maquinaria que soporta, apoyándose sobre antivibradores expresamente calculados.*
- *Todas las máquinas se situarán de forma que sus partes más salientes, queden a una distancia mínima de 0.70 m de los muros perimetrales y forjados y a 1m de medianeras. (No se considera maquinaria la cabina de los ascensores que no lleven motor incorporado)*
- *Los conductos por los que circulen fluidos líquidos o gaseosos en forma forzada, conectados directamente con máquinas que tengan órganos en movimiento, dispondrán de dispositivos de separación que impidan la transmisión de vibraciones. Las bridas y soportes de los conductos tendrán elementos antivibratorios. Las aberturas en los muros para el paso de estos conductos se rellenarán con materiales absorbentes de la vibración.*
- *Cualquier otro tipo de conducción susceptible de transmitir vibraciones, deberá cumplir lo especificado en el punto anterior.*
- *En los circuitos de agua se cuidará que no se produzca el “golpe de ariete” y las secciones y dispositivos de las válvulas y grifería habrán de ser tales que el fluido circule por ellas en régimen laminar para los gastos nominales.*
- *Todos los sistemas antivibratorios deberán justificarse en los proyectos sometidos a licencia.*
- *Queda prohibido el funcionamiento de máquinas o elementos que transmitan vibraciones detectadas directamente sin necesidad de instrumentos de medición.*

No podrán superarse los niveles de vibraciones indicados en la tabla 4 del Anexo II de la Ordenanza.



A continuación se adjuntan imágenes de elementos para reducir la transmisión de ruido y vibraciones de las instalaciones. En primer lugar se presentan detalles de diferentes tipos de amortiguadores.



Fotografías 1-4. Diferentes tipos de amortiguadores para anclaje de máquinas a la estructura del edificio.



Fotografía 5. Detalle de colocación de amortiguadores para anclaje de máquinas.

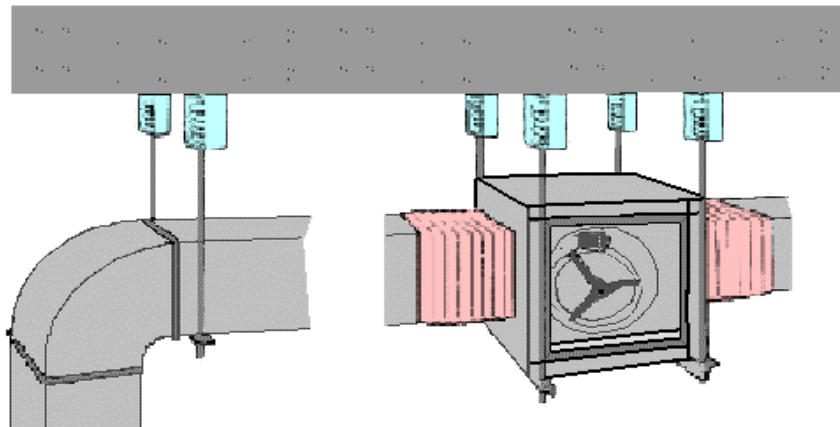


Imagen 1. Detalle de colocación de amortiguadores para anclaje de máquina y dispositivo de separación entre máquina y conducto.



Fotografía 7-8. Colocación de elementos elásticos en las bridas de anclaje de las bajantes del edificio.